



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de mayo de 1994.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Mendoza, en los autos N° 77.846-A, caratulados: "Zeballos Vega, Raúl Hugo s/extradición", solicita la autorización pertinente para trasladarse, junto con el secretario de ese tribunal, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica por el término de diez días.

Que la Acordada N° 21/93 fija el régimen para los traslados al exterior de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, estableciendo los requisitos que se deben cumplir para que se otorgue la autorización respectiva.

Que del examen de las constancias agregadas a estas actuaciones, se advierte que los elementos aportados no alcanzan para acreditar lo exigido en el punto 2°, inc.b) de la citada Acordada.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a la autorización de traslado al exterior solicitada por el señor Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Mendoza, Dr. Luis Alberto Leiva, en la causa N° 77.846-A, caratulada: "Zeballos Vega, Raúl Hugo s/extradición".-

2°) Regístrese, hágase saber a quienes corresponda y archívese.-

Handwritten signature of Carlos S. Fayt

CARLOS S. FAYT

Handwritten signature of Julio S. Nazareno

JULIO S. NAZARENO

Handwritten signature of Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (H)

Handwritten signature of Augusto Cesar Belluscio

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

Handwritten signature of Enrique Santiago Petracchi

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI